

## **TRAMITACIÓN DE RECERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE AERONAVE** **(REC-07-90-0026-14 V2 - 2021)**

### **Consideraciones Generales:**

El proceso de Recertificación de Matrícula se efectuará en el Registro Aeronáutico Nacional, según lo establecido en la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-481-14 de fecha 01 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.558 de fecha 9 de diciembre de 2014.

La Recertificación de Matrícula es de carácter obligatorio para toda aeronave de matrícula nacional.

**La Tramitación de Recertificación de Matrícula debe, ser realizada personalmente, única y exclusivamente por el (los) propietario(s) de la (s) aeronave (s) a recertificar.**

### **Instrucciones:**

1. En la página de internet: [www.inac.gob.ve](http://www.inac.gob.ve), seleccione la opción **Trámites** y luego **Aeronaves**, sección **Matrícula Nacional**, allí encontrará el formulario "**Solicitud de Recertificación de Matrícula de Aeronave**", descárguelo en su equipo a través de Adobe Acrobat, llénelo, imprímalo y fírmelo. Para la realización del trámite es indispensable la presencia de los representantes legales debidamente autorizados o apoderados.
2. Acuda a la Taquilla de Atención al Usuario del Registro Aeronáutico Nacional, ubicada en la Torre Británica de Seguros, piso 3, Av. José Félix Sosa con Av. Luís Roche, Urb. Altamira Sur, Caracas, Distrito Capital, en el horario 8:30 AM a 12:00 M. y 1:30 PM a 4:30 PM.. Organice los documentos referenciados en el formulario, en una carpeta de fibra, tamaño oficio, color marrón, con separadores entre cada documento, sin identificación, ni etiquetas adheridas a ella.
3. La Aeronave a la cual se le solicitará la inscripción de aeronave pilotadas a distancia deberá estar solvente (derechos aeronáuticos) con la Autoridad Aeronáutica.